



### CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de una parte La Municipalidad Del Paraíso De Copán debidamente representado por el Lic. Nery Orlando Chacón Rosa, casado, Licenciado en Educación, con tarjeta de Identidad No 1414-1981-00073 y vecino de el Paraíso Copán, actuando en representación de la Corporación Municipal y facultado en artículo No. 43 de la Ley De Municipalidades para la celebración de actos contractuales y para efectos de este acto se denominará EL EMPLEADOR Y por la otra parte el señor Rigoberto España, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, con documento de identidad No. 0401-1967-00847 y RTN No. 04011967008477 quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, estando ambos de acuerdo en la suscripción del presente contrato bajo lo términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA.- EL TRABAJADOR es una persona natural de derecho privado constituida bajo el Régimen Proveedor De Servicios Profesionales

CLAUSULA SEGUNDA.- En función a lo expuesto en el párrafo precedente, EL EMPLEADOR requiere contratar a personal idóneo para cumplir con las actividades propias del referido objeto social.

CLAUSULA TERCERA.- Por el presente documento EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR, los mismos que se desarrollarán bajo subordinación y a tiempo parcial, a cambio de la remuneración convenida.

CLAUSULA CUARTA. - EL TRABAJADOR desempeñará sus labores según lo estipulado en la cláusula sexta; sin embargo, EL EMPLEADOR está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de EL TRABAJADOR y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración La prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo EL TRABAJADOR ser reemplazado ni ayudado por tercera persona.

CLAUSULA QUINTA. - Las partes estipulan que la jornada de trabajo será por mes por cada mes y el horario diario será de 8.00 am a 12.00 PM y de 1.00 PM A 4.00 PM

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Apoyar al encargado de Contabilidad y ayudar a la preparación de la información que es presentada al Tribunal Superior De Cuentas, Secretaría De Gobernación Justicia y Descentralización y Contaduría General De La República, evacuar consultas de las diferentes dependencias de la Municipalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO tendrá una duración de 10 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15.000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos propios de la Municipalidad y Transferencias del Gobierno Central.

CLÁUSULA NOVENA: DEDUCCIONES EL CONTRATADO EL EMPLEADOR está obligado a deducir al



MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO  
DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS, C.A

TEL.2651-11-03



**CLÁUSULA DECIMA: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** El EMPLEADOR no le retendrá el impuesto sobre la renta al EMPLEADO por que sus ingresos están por debajo del techo que establece la ley del impuesto sobre la renta y que está clasificado bajo el Sistema de la fuente asalariado.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GASTOS PERSONALES AL CONTRATADO:** El EMPLEADOR acepta el pago de gastos personales que incluye el pago de hospedaje, alimentación y transporte la cual será cancelado de acuerdo al tiempo que permanezca el empleado.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios que EL CONTRATADO sufriera.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte del Empleador de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en el municipio de el Paraíso Copán el primero del mes de Abril del año 2023.

Para los efectos legales de ambas partes firman en duplicado el presente contrato El Contratante El Contratado.

  
Nery Orlando Chacon  
Alcalde Municipal  
2022-2026  


  
Rigoberto España  
Contratado